

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS - FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - FINANCIAMIENTO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA -SAGRILAFT- FPADM</b>	<b>Código: P-GC-02</b>
		<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha: 27/12/2024</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

**HOLASA**, con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones legales en materia de Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante LA/FT/FPADM), dando cumplimiento a la Circular Externa 100-000016 de la Superintendencia de Sociedades, establece los lineamientos y reglas de comportamiento que orienten la actuación de **HOLASA**, sus empleados, asesores, contratistas y socios para la prevención y el control de actividades delictivas asociadas a LA/FT/FPADM.

## 2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y reglas de comportamiento que orienten la actuación de **HOLASA**, sus empleados, asesores, contratistas y socios para la prevención y el control de actividades delictivas asociadas a LA/FT/FPADM.

Esta política hace parte del Sistema de Gestión Integral de **HOLASA**, desde las estrategias competitivas cuyo desarrollo se complementa con los lineamientos específicos y estratégicos de los procesos.

## 3. ALCANCE Y APLICACIÓN

Esta Política define el marco de actuación y lineamientos para una adecuada Gestión del Riesgo de forma integral, desde la dimensión estratégica, integrando los objetivos del negocio con las actividades y modelos de ejecución de los procesos. Se aplica a todas las personas que tienen que ver con la actividad de **HOLASA** (asociados, empleados, clientes y proveedores), quienes deberán manifestar su conocimiento y aceptación por escrito con las formalidades definidas en los formatos para: asociados, empleados, clientes y proveedores.

## 4. RELACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y CÓDIGOS

Esta Política está alineada con el Código de Ética – Guía de Conducta y el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), donde se contemplan la información exacta de cómo aplicar la política y las sanciones ante su incumplimiento.

## 5. POLÍTICA

---

Este documento es ORIGINAL. Se conserva en medio Magnético, al imprimirse es una COPIA

NO CONTROLADA

Con el objetivo de cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por Colombia en la lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, el Gobierno Nacional ha implementado un marco normativo robusto. Este marco obliga a diversos sectores económicos a adoptar medidas específicas que reduzcan los riesgos asociados, faciliten la identificación de comportamientos sospechosos y permitan la detección oportuna de personas naturales o jurídicas involucradas en dichas actividades ilícitas.

- a. Uno de los pilares de **HOLASA** en materia de esta política es proteger a **HOLASA** de que sea vinculada en actividades o acciones relacionadas con LA/FT/FPADM desarrolladas por los socios, trabajadores, directos, contratistas o personas pertenecientes a otros grupos de interés.
- b. **HOLASA** no permite, tolera ni acepta que sus actividades sean utilizadas para el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación y proliferación de armas de destrucción masiva.
- c. De acuerdo con los estándares de **HOLASA**, es deber de cada empleado estar siempre atento a las señales de alerta e indicios de LA/FT/FPADM en las transacciones y relaciones comerciales de **HOLASA**. Si se identifican algunas señales de alerta, es obligación informarlas por los canales existentes y al área de cumplimiento para que estas sean identificadas y puedan ser investigadas. En caso de existir indicios serios de LA/FT/FPADM, el oficial de cumplimiento deberá hacer un reporte de operaciones sospechosas y parar la negociación.
- d. Los recursos, ingresos o fondos de **HOLASA** son derivados de actividades y operaciones lícitas dentro del desarrollo normal de las mismas, por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo sustituya, modifique o adicione.
- e. Ninguna de las actividades, transacciones u operaciones que realice **HOLASA** serán utilizadas, recibidas o destinadas directa o indirectamente para actividades ilícitas o para dar apariencia legal a algún acto realizado en búsqueda de lavar activos, financiar el terrorismo o la proliferación de armas de destrucción masiva.
- f. Todos los empleados tienen el deber de informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de **HOLASA** en relación con los riesgos de LA/FT/FPADM.
- g. **HOLASA** cuenta con procedimientos que garantizan que los datos de registro informados por los empleados, aliados estratégicos, proveedores y clientes sean confiables y estén revisados en fuentes comprobadas, que garanticen la autenticidad de la información.
- h. Si una persona o compañía actúa en nombre de **HOLASA**, deberá tener consentimiento de **HOLASA** y no podrá apartarse de sus políticas, normas o las leyes aplicables en los países donde **HOLASA** realiza sus actividades.
- i. El incumplimiento de las directrices previstas en la presente política se considera una infracción a las normas internas de **HOLASA** establecidas en el RIT, el Código de Ética – Guía de Conducta, y sujetará al empleado infractor a las medidas disciplinarias, administrativas y judiciales pertinentes.

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS - FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - FINANCIAMIENTO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA -SAGRILAFT- FPADM</b>	<b>Código: P-GC-02</b>
		<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha: 27/12/2024</b>

- j. **HOLASA** está totalmente comprometida a colaborar con las autoridades competentes durante el desarrollo de investigaciones relacionadas con LA/FT/FPADM, a través del Oficial de Cumplimiento.

## 6. CANALES HABILITADOS PARA DENUNCIAR UN PRESUNTO CASO DE LA/FT/FPADM O IRREGULARIDADES EN LAS ACTIVIDADES DE HOLASA.

**HOLASA** cuenta con canales de denuncia confidenciales disponibles para que los colaboradores de la compañía comuniquen eventuales sospechas o conductas constitutivas de LA/FT/FPADM, así como el incumplimiento de la presente política y demás documentos internos correlacionados.

Los canales existentes para que las personas oficialicen su denuncia son los siguientes:

- Correo electrónico: [denunciasHOLASA@gmail.com](mailto:denunciasHOLASA@gmail.com)
- Líneas telefónicas: (317) 439-5409 y (315) 411-0229
- Al correo del oficial de cumplimiento: [miryam.betancur@HOLASA.com](mailto:miryam.betancur@HOLASA.com)

Es importante destacar que **HOLASA** asegura la protección de la identidad del denunciante de buena fe, para evitar represalias en su contra.

## 7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Cualquier empleado o socio comercial que viole esta política estará sujeto a acciones disciplinarias, que pueden incluir desde advertencias formales hasta la terminación de su contrato de trabajo. Las violaciones graves podrán ser reportadas a las autoridades pertinentes, quienes podrán iniciar investigaciones o acciones legales. Las sanciones se aplicarán de manera justa, consistente y conforme con los procedimientos establecidos.

## 8. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Esta política será revisada y actualizada al menos una vez al año o cuando haya cambios significativos en las leyes, regulaciones o en las operaciones de **HOLASA**. Las revisiones deberán ser aprobadas por la alta dirección, en consonancia con los lineamientos establecidos en la **Circular 100-000016**.

## 9. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

---

Este documento es ORIGINAL. Se conserva en medio Magnético, al imprimirse es una COPIA

NO CONTROLADA

	<b>POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS - FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - FINANCIAMIENTO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA -SAGRILAFT- FPADM</b>	<b>Código: P-GC-02</b>
		<b>Versión: 05</b>
		<b>Fecha: 27/12/2024</b>

Las sanciones aplicables al personal serán de acuerdo con la ocurrencia o severidad de la violación o infracción a esta política, conforme a lo establecido en el RIT. **HOLASA** se reserva el derecho de aplicar dichas sanciones según lo establecido en el RIT.

## 10. VIGENCIA

Esta Política deja sin efecto cualquier circular, carta o política anteriormente emitido sobre los aspectos aquí cubiertos. La Asamblea General de Accionistas puede enmendar esta política en cualquier momento.

La Administración, mediante la implantación de esta política, debe asegurar que la debida diligencia sea ejercitada por todos los individuos involucrados en la operación de los sistemas de información presentes en **HOLASA**.

**HOLASA** acoge las recomendaciones y buenas prácticas nacionales e internacionales que contribuyen a la realización de negocios responsables y seguros para sus operaciones relacionadas con todas las contrapartes que tienen que ver con sus actividades.

## 11. APROBACIÓN

Esta política ha sido aprobada por la alta dirección, que se compromete a implementarla y a garantizar su cumplimiento en todas las operaciones de la empresa.

Se firma como aceptación y conocimiento a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**LA REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL DE ESTA POLÍTICA SOLO PUEDE HACERSE CON AUTORIZACIÓN DEL EL REPRESENTANTE LEGAL Y ELOFICIAL DE CUMPLIMIENTO.**



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS -  
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - FINANCIAMIENTO Y  
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA  
-SAGRILAFT- FPADM**

**Código: P-GC-02**

**Versión: 05**

**Fecha: 27/12/2024**

Elaborado por  
**Miryam Betancur Ramos**  
Oficial de Cumplimiento

(ejemplar firmado en poder  
de la compañía)

27/12/2024  
Fecha de elaboración

Revisado por  
**Juan Albeiro Mejía Muñetón**  
Jefe Gestión Contable e Impuestos  
HOJALATA Y LAMINADOS S.A.S.

(ejemplar firmado en poder  
de la compañía)

31/12/2024  
Fecha de revisión

Aprobado por  
**Luis Hernando Hincapié Vera**  
Representante Legal  
HOJALATA Y LAMINADOS S.A.S.

(ejemplar firmado en poder  
de la compañía)

31/12/2024  
Fecha de aprobación

---

Este documento es ORIGINAL. Se conserva en medio Magnético, al imprimirse es una COPIA

NO CONTROLADA